

22) 1819, 17 de noviembre, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez a Domingo García, comandante de armas:

informa que no asegura ajustar los 50 hombres solicitados para hacer una mariscada al río Salado, para tratar si no el castigar a los enemigos, que diariamente nos insultan... matando y robando cuanto encuentran, a lo menos que observen los malvados que procuramos hacerlo (AMLN).

23) 1819, 21 de noviembre, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez a Francisco Bruno Barrera:

comunica que el 1° de noviembre entraron los indios bárbaros a los agostaderos, por las huellas calcula que serían como 30.

En la hacienda del capitán José Andrés de Sobrevilla le llevaron toda su burrada. El 16 del presente volvieron a insultarnos, se considera entraron bastantes; de éstos, tres tuvieron el atrevimiento de introducirse, causando la muerte de un vecino y sólo le quitaron la cabellera.

Entre vecinos y soldados, salieron 24 hombres que pudieron avistar uno de éstos y lo corrieron hasta la punta de la Mesa de Calujanes, donde se les perdió por habérseles cansado las bestias y de allí se devolvieron (AGENL).

24) 1819, 11 de diciembre, Laredo

Ildefonso Ramón a José Manuel Rodríguez:

el cuatro de diciembre se presentó en el Juzgado Juan Olivares, quién refirió que hace tres años se lo llevaron los indios bárbaros.

Como su padre Javier Olivares subsiste en Lampazos, pide le informe sobre el escape de su hijo, para que disponga mandar por él, que se mantiene en mi casa (AMLN).

25) 1819, 18 de diciembre, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez a Francisco Bruno Barrera:

participa que el 16 del presente entraron a estos agostaderos como 100 indios enemigos. El aviso provino de 10 vecinos que salieron en búsqueda de reses: vieron primero un indio y después otro, por todo el campo polvaderas (sic) que andaban corriendo caballada.

Los vecinos se regresaron a la villa y los vinieron a alcanzar cuatro indios que les dieron alaridos y les hacían señas de llamada. Poco después se observó una huella fresqucita como de 70 bárbaros en dirección del río Salado.

Por la mañana del mismo día, dos indios en las orillas de las labores, secuestraron a un mozo que se hallaba haciendo leña, además robaron la mula de carga y una yegua.

Es común que se lleven bastante caballada mostranca, porque ya vienen a correr en aventada en su casa y sin modo de remediar esta situación ya que todo este vecindario está pie a tierra, pues todos los bienes se han llevado.

No es posible que salga en su persecución partida corta porque va expuesta a perecer, pues son considerables las partidas de enemigos que se introducen (AGENL).

26) 1820, 27 de enero, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez a Bruno Barrera:

Informa que de acuerdo a la orden expedida, respecto a la contribución de los vecinos con una limosna para sostener a los reos sólo se acopió un peso y yo di otro, no obstante que les hizo entender la obligación de contribuir a tan caritativa obra los habitantes me han patentizado el miserable estado en que se hallan, pues no hay quien salga a hacer diligencia alguna fuera de las orillas de la población para sobrevenir a la manutención de sus pobres familias, a causa de los bárbaros enemigos (AGENL).

27) 1820, 16 de abril, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez teniente de gobernador subdelegado certifica, para los fines que convengan al capitán José Andrés de Sobrevilla, lo siguiente:

La villa desde 1816 experimenta tan terrible y excesiva seca, que ha ocasionado la pérdida de los bienes de campo de toda índole, sobre todo entre los vecinos más pudientes, en especial el capitán de Milicias Provinciales José Andrés de Sobrevilla.

Los bienes que poseía Sobrevilla, triplicaban a los de todos. Los que no han muerto y evadieron el contagio, son hurtados por los indios bárbaros que cuasidiariamente hostigan robando y matando. Tan grave es la situación que el vecindario se encuentra en completa miseria (como es notorio).

De los ganados que aún quedan, son los que se han disgregado de la repetición de correrías que llevan a cabo y están haciendo los bárbaros.

Es imposible hacer diligencia alguna por recuperar los ganados dispersos, debido a dos razones:

- a) A los vecinos les embaraza... el detrimento que corren de ser víctimas de los enemigos y,
 b) También, por el despojo de que han sido objeto se encuentran pie a tierra, es decir sin caballada ni bestias de monta.

Atestiguaron junto con Rodríguez, Juan José Guajardo y José Narciso Rodríguez (AMLN).

28) 1820, 18 de mayo, Punta de Lampazos

José Manuel Rodríguez a Bruno Barrera:

el 14 del presente como a las dos de la tarde, Hilario Maldonado y su sobrino de 11 a 12 años estaban poniendo mezcal, para su sustención a una legua de la villa; los encontraron tres indios bárbaros enemigos y se los llevaron cautivos.

Por la noche de aquel lado del río circunstancialmente se hallaba en una corrida de mesteños el capitán José Andrés de Sobrevilla que informado por un mozo dispuso aguardarlos con ocho hombres y habiendo estos bárbaros arribado con la presa los atacó y rescató a Hilario; sin embargo, éstos iban en buenos caballos y no pudo hacer lo mismo por el sobrino debido a la demasiada oscuridad de la noche (AGENL).

11. De los alcaldes: vecinos honrados, aptos, beneméritos y antiguos

En el periodo que nos ocupa, la autoridad municipal era ejercida por un subdelegado o teniente de gobernador. Éste, además de administrar la justicia en su jurisdicción, cuidaba porque se diera cumplimiento a las órdenes recibidas del gobernador, quien lo nombraba.

Los subdelegados practicaban en los hechos, las funciones de un gobierno municipal en forma: elaboración de censos y registros estadísticos; mantenían una estrecha relación con los jefes militares destacamentados en la población, para disponer junto con los vecinos cómo defender a la villa de las incursiones e "insultos" de los bárbaros; procuraban la instrucción entre la niñez; emitían bandos de "policía y buen gobierno"; atendían del cuidado y limpieza de las acequias y del Ojo de Agua, tan indispensable y vital para los lampacenses.

A pesar del ambiente hostil y la zozobra continua, los subdelegados se daban tiempo no sólo para tomar parte activa en la "guerra viva", sino también para mejorar las condiciones de vida de sus gobernados.

Por lo regular duraban en el cargo un año, aunque algunos como José Andrés de Sobrevilla y Pedro José de la Garza, aparecen al mando de la subdelegación en varias ocasiones: Sobrevilla asume como interino el 10 de enero de 1811, luego en similar situación en 1813 y durante el bienio de 1814-1815 como titular.

De la Garza gobierna desde 1816 hasta el 25 de enero de 1819 en que presentó su renuncia y entregó la subdelegación a José Manuel Rodríguez. Al menos en la época reseñada (1810-1821) en lo que atañe al primer contrato para fomento de la educación entre la niñez lampacense, fue obra de Juan Antonio Flores que vivió por la Calle Real en una casa de cuatro piezas.

Éste asumió la jurisdicción de la villa en 1812, y dimitió al cargo el 19 de julio de 1813, en que de manera interina lo suplió José Andrés de Sobrevilla. Durante el mandato de Juan Antonio Flores, se presentó Ramón de la Garza, vecino de Monterrey, solicitando "una contrata" con el vecindario e instaurar una escuela pública "para la enseñanza de todos los niños y algunas niñas". Flores en acuerdo con el cura Manuel María Canales, redactaron los términos en que se llevaría a cabo tal medida:

en principio establecieron que la escuela subsistiría tres años, a partir del primero de febrero de 1812, se admitirían todos los niños y las niñas que se presentaron no siendo número excesivo, acotaron, era obligación de Ramón de la Garza, el impartir desde los primeros rudimentos de las letras hasta las cinco reglas vulgares de la aritmética, así de números enteros como quebrados, a cambio los vecinos le aseguraban 33 pesos mensuales, con esta suma de dinero, de la Garza se comprometía a pagar renta de la casa, mesa para los niños que escribían y demás asientos o lo que fuera necesario para la enseñanza. Una vez adquiridas las responsabilidades, el maestro las condicionó a lo siguiente:

tanto él como sus discípulos dispondrían de dos horas de descanso después de las doce del día,

gozaría de 20 días de asueto al año, no importando el tiempo en que los requiriera.

si los padres de familia observaran en el maestro algún descuido en la enseñanza, no lo molestarían a él, se lo harían patente al subdelegado.

Al final rubricaron el contrato: Juan Antonio Flores, José Ramón de la Garza y como testigos de asistencia por falta de escribano José Alejo Flores y Cayetano Iruegas, el 30 de enero de 1812.⁵⁷

Suponemos que la citada escuela funcionó algún tiempo, aunque para 1816 el maestro que suscribió el contrato José Ramón de la Garza, ya no estaba a cargo de la instrucción, lo había sustituido Juan Bautista Sánchez.

57 AMLN. Villa de San Juan Bautista de la Punta de Lampazos, 30 de enero de 1812.